DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17871
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2022ER12068

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Agosto 12 de 2022	**HORA:**	01:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 74A Sur No 38B – 08.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1:90278.45; Y1:96825.70 X2:90278.19; Y2:96822.52 X3:90290.09; Y3:96821.26 X4:90290.62; Y4:96824.90		
BARRIO:	Arborizadora Alta	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 M2		
UPZ:	70 – Jerusalem.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar.	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0028SUHY	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	200 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44735		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Antes de realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones (Mantenimiento / Operación de Edificaciones).

6. ANTECEDENTES

El Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se ubican el predio de la Calle 74A Sur No 38B - 08, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 el 18 de diciembre de 1996, emitidos por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

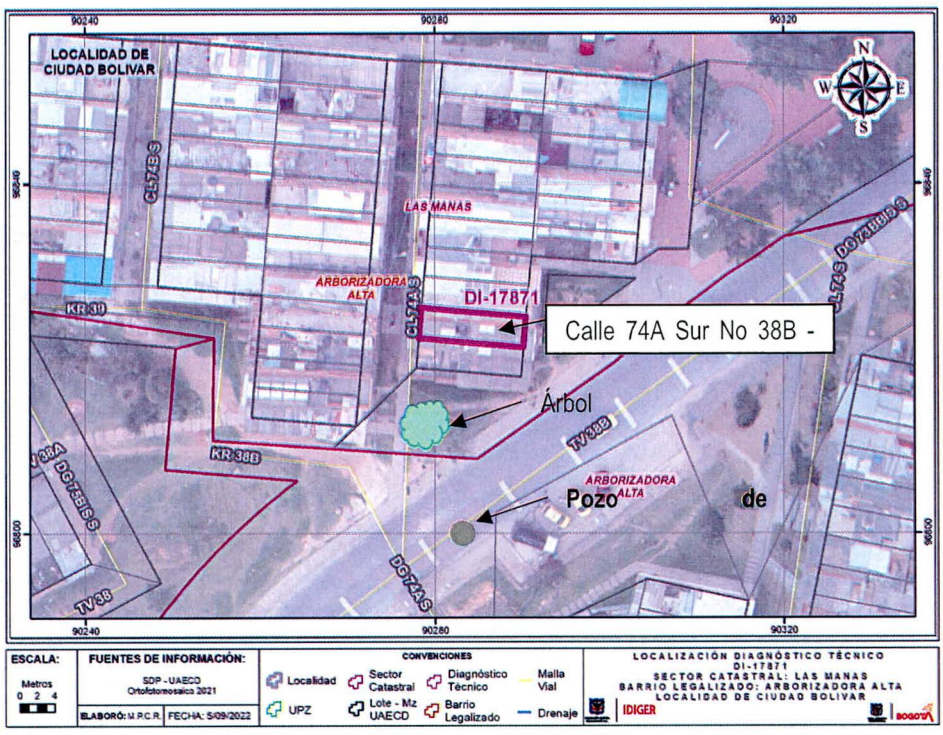

Figura 1. Localización del predio de la Calle 74A Sur No 38B – 08, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No 2022ER12068, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 12 de agosto de 2022 al predio de la Calle 74A Sur No 38B – 08, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar. El relieve del terreno corresponde a una zona de ladera de pendiente media, donde se han realizado cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de algunas viviendas del sector, (ver Fotografía 1).

Se realizó inspección visual a la vivienda del predio de la Calle 74A Sur No 38B - 08, en compañía de los responsables de la vivienda. En el predio se emplaza una vivienda de 3 niveles, construida en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso den concreto y cubierta en teja de asbesto cemento. En el primer nivel de la vivienda se encuentra un local comercial correspondiente a una ferretería, en el segundo y tercer nivel corresponden a unidades habitacionales. Se realiza inspección visual en el área del local comercial, quien atiende la visita informa que se presentó un daño en la placa de contrapiso, daños relacionados con problemas de filtraciones y pérdida del suelo de soporte de las baldosas, situación que es evidenciada en el levantamiento de las baldosas, al realizar inspección visual en los apartamentos del 2 y 3 nivel no se identificaron daños, presentando de manera general un buen estado de conservación, (ver Fotografías 2 – 6).

La comunidad manifiesta que posiblemente se están presentando filtraciones en los pozos de inspección en las redes ubicadas sobre la vía de la Transversal 38B, y que estas están generando los daños al interior de su vivienda, situación que mediante la inspección visual no es posible de precisar, (ver Fotografías 7 – 8).

En la parte exterior de la vivienda, existe una zona verde, en la que se evidencia un individuo arbóreo de tamaño mediano del cual sobresale raíces, según informa la comunidad las raíces están generando daños en las viviendas, situación que mediante inspección visual no es posible de precisar, (ver Fotografías 9 – 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Daño redes de alcantarillado del sector.
- Acción radicular del individuo arbóreo.

10. REGISTO FOTOGRÁFICO

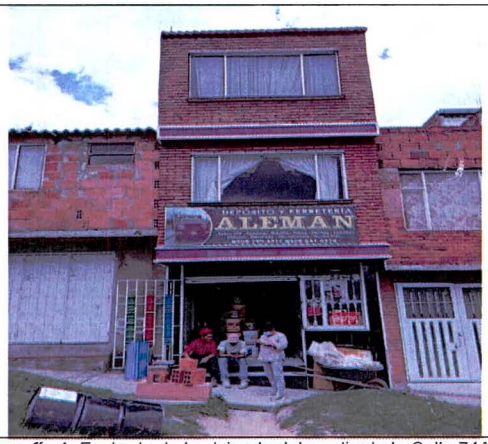

Fotografía 1. Fachada de la vivienda del predio de la Calle 74A Sur No 38B – 08, en el Barrio Arborizadora Alta.



Fotografía 2. Interior de la vivienda del predio de la Calle 74A Sur No 38B – 08, en el Barrio Arborizadora Alta.



Fotografía 3. Interior de la vivienda del predio de la Calle 74A Sur No 38B – 08, en el Barrio Arborizadora Alta.



Fotografía 4. Interior de la vivienda del predio de la Calle 74A Sur No 38B – 08, en el Barrio Arborizadora Alta.

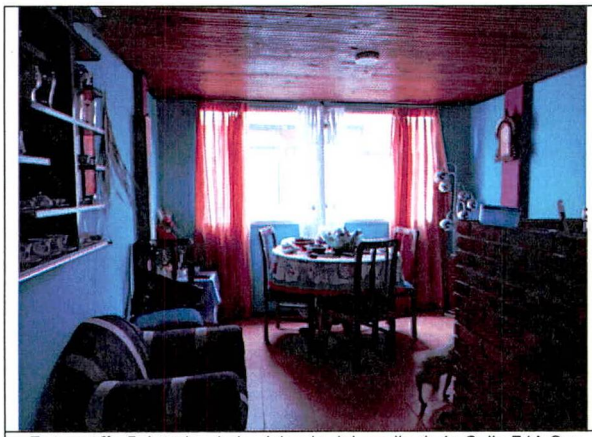

Fotografía 5. Interior de la vivienda del predio de la Calle 74A Sur No 38B – 08, en el Barrio Arborizadora Alta.



Fotografía 6. Interior de la vivienda del predio de la Calle 74A Sur No 38B – 08, en el Barrio Arborizadora Alta.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 7. Pozo de inspección localizado en la Transversal 38B, en el Barrio Arborizadora Alta.



Fotografía 8. Pozo de inspección localizado en la Transversal 38B, en el Barrio Arborizadora Alta.

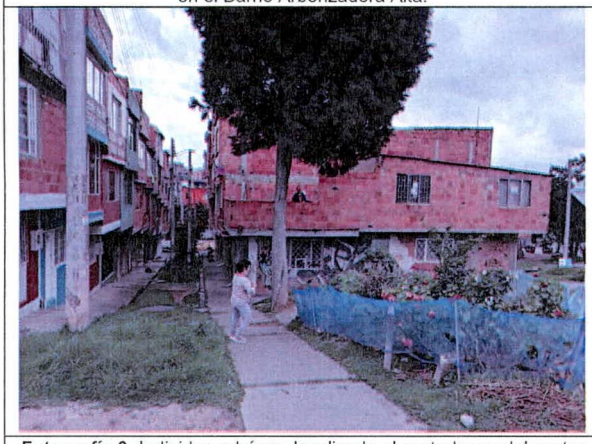

Fotografía 9. Individuo arbóreo, localizado al costado sur del sector evaluado.

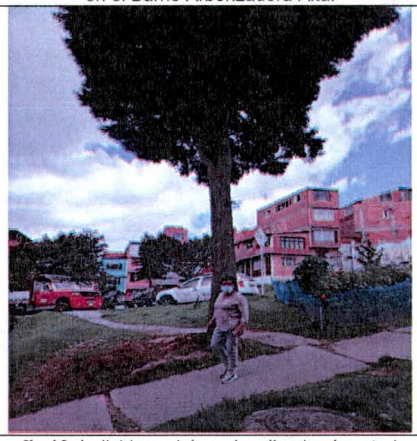

Fotografía 10. Individuo arbóreo, localizado al costado sur del sector evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 74A Sur No 38B – 08.	Ana Elvira Linares	Edificación.	Residencial	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Pozo de inspección de aguas residuales ubicados sobre la vía de la Calle 59B Sur, dado que al parecer están generando filtraciones de aguas en el sector.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un deterioro del terreno, se podría eventualmente comprometer la estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 74A Sur No 38B – 08, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 74A Sur No 38B – 08, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 74A Sur No 38B – 08, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida por las condiciones evidenciadas al momento de la inspección. Se desconoce su comportamiento ante cargas sísmicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 74A Sur No 38B – 08, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar medidas encaminadas a garantizar la estabilidad del relleno de la placa de contrapiso para el emplazamiento de la vivienda, mediante obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de la misma; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP, llevar a cabo las acciones encaminadas a verificar las condiciones de las redes que tienen bajo su responsabilidad en el sector de la Transversal 38B a la altura de la Calle 74A Sur No 38B – 08, con el fin de verificar si se están presentando aportes de aguas al terreno ubicado en el sector de la referencia y el predio de la Calle 74A Sur No 38B – 08, así como daños en las redes de alcantarillado del sector, y de ser necesario realizar las reparaciones a las que haya lugar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos de acuerdo con la normatividad vigente.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, realizar una valoración del potencial de afectación sobre la infraestructura pública y privada, del individuo arbóreo ubicados en el costado sur de la vivienda emplazado en el predio de la Calle 74A Sur No 38B – 08, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar todas las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático